

2

Las partes de la oración: características generales

2.1. ¿Cuántas clases de palabras?

Esta pregunta es una de las tres o cuatro más repetidas en la historia de nuestra tradición gramatical y, en general, de la gramática occidental. ¿Cuántas «partes de la oración» debemos considerar? Se ha señalado en no pocas ocasiones la escasa aportación de las gramáticas romances al desarrollo de la teoría de las unidades gramaticales. La clasificación de Aristarco, en el siglo II antes de Cristo, es la que heredó su discípulo –mucho más conocido– Dionisio de Tracia. Es también la que heredó Apolonio Díscolo, de quien la tomó Prisciano y otros gramáticos romanos. Es asimismo la que, con modificaciones relativamente leves, encontraremos en cualquier gramática romance y en muchas de las germánicas. Esta clasificación consta de ocho partes: nombre, verbo, participio, artículo, pronombre, preposición, adverbio y conjunción. Aunque ha sufrido algunas variaciones (podemos compararla mentalmente con listas más habituales que todos hemos memorizado en la Enseñanza Media), estas son imperceptibles si se tiene en cuenta que posee veintidós siglos, marca más que notable para una propuesta lingüística.

A pesar de ello, casi todos los autores modernos reconocen que esta y otras listas parecidas de clases de palabras están basadas en una extraña mezcla de criterios (de ordinario semánticos para el sustantivo y el verbo; posicionales a veces para el adjetivo y la preposición, simplemente imprecisos para el adverbio). Para Tesnière, la clasificación tradicional de las partes de la oración es (1959; cap. 27)

«viciosa», «estéril», «inconsecuente» y «peligrosa», entre otros calificativos no menos rotundos. Con el vigor y la vehemencia que lo caracterizan, Tesnière se unía a la larga lista de gramáticos que han hecho notar no solo la vaguedad de los criterios de identificación categorial, sino su propia inconsistencia. Valga como ejemplo aislado su comprensible indignación ante la inclusión tradicional de *Fr. oui* entre los adverbios, cuando sabemos que nunca puede modificar a verbo alguno.

La historia de las gramáticas de las lenguas romances muestra que, durante siglos, la descripción y el análisis presentan menos variantes en sus unidades y en su concepción de la disciplina de las que se pueden encontrar en unos pocos decenios del siglo xx. La paradoja habitual sobre las categorías gramaticales es precisamente el hecho de que no existe autor ni escuela que no reconozca la dificultad de obtenerlas formalmente, mientras que a la vez se acepta que constituyen unidades básicas del análisis en casi todos los marcos teóricos. En la actualidad, muchos lingüistas piensan que la pregunta habitual sobre el número de «partes de la oración» no está del todo bien formulada. Este punto de vista, que en el presente siglo han defendido, entre otros muchos autores, Jespersen y Hjelmslev, nos parece acertado. Las razones que suelen aducirse no siempre coinciden, pero entendemos que entre ellas deben estar las siguientes:

- a) La primera es la relativa vaguedad del término PARTES DE LA ORACIÓN. Supongamos que sugerimos a alguien que nos enumere las partes de una casa. Probablemente nos pedirá más especificaciones: ¿las partes de su estructura arquitectónica?; ¿las unidades que corresponden a los espacios de distribución interior?; ¿los materiales de que está compuesta? Sin estas especificaciones no tiene demasiado sentido comenzar la enumeración, porque si lo hacemos correremos el riesgo de colocar en la misma lista los grifos, las vigas, las puertas, los dormitorios y los armarios. Andrés Bello (1847, nota 1 al capítulo II) planteaba un problema similar con esta pregunta: «¿Qué diríamos del que en un tratado de Historia natural dividiese los animales en cuadrúpedos, aves, caballos, perros, águilas y palomas?». Si alguien respondiera con esta clasificación a una pregunta como «¿Cuántas clases de animales existen?» diríamos de él –por ofrecer una respuesta piadosa– que estaba mezclando los criterios, con lo que más que una clasificación se obtiene un puro dislate. La mejor respuesta a las preguntas que solicitan una relación o una lista de unidades suele ser otra pregunta: «¿Con qué criterio debe establecerse la clasificación?».
- b) En latín no es infrecuente el uso de las unidades del análisis gramatical para referirse a las partes mismas de la gramática. Observa El Brocense en

el capítulo II de *su Minerva* que es corriente dividir la gramática en «letra», «sílabas», «palabras» y «oración». Y añade: *sed oratio sive Syntaxis est Finis Grammaticae; ergo igitur non pars illius*. No debe sorprender la expresión *oratio sive Syntaxis*, puesto que, en realidad, las *partes orationis* son las «unidades de la sintaxis», más que las «partes de la oración», por mucho que la oración sea una de las unidades básicas o fundamentales de la *syntaxis*. El término latino *oratio* equivale en realidad a *discurso* (también a *syntaxis*, como indica El Brocense), lo que recoge el término francés *les parties du discours*. Con buen criterio, muchos gramáticos han sustituido el término «partes de la oración» por el de «clases de palabras», «categorías sintácticas» u otros análogos: *parts of speech*, *Redeteile*, *Wortarten*, *word classes* o el citado *parties du discours*.

Pero aun reconociendo que la oración es la unidad gramatical en la que operan las relaciones sintácticas básicas y encuentran su lugar las categorías léxicas, no debe olvidarse que de la habitual inexistencia en la tradición gramatical de unidades intermedias entre la oración y la palabra se deriva una concepción poco flexible, cuando no pobremente articulada, de las relaciones sintácticas. Sabemos que determinadas unidades no desempeñan ningún papel en la sintaxis oracional fuera de su propio sintagma. Más que «partes de la oración» son partes de unidades gramaticales inferiores a ella. Podemos decir que la categoría de la palabra *muy* corresponde a una de las «partes de la oración», pero antes de constituir, en este sentido, «una parte de la oración», *muy* es una parte del sintagma al que pertenece. A la inespecificidad señalada del término *oración* debe añadirse que la ambigüedad con que se usa el término *parte* («segmento de...» o «categoría perteneciente al plano de...») hace que se produzcan contrasentidos como este.

- c) No es siempre fácil saber si un determinado comportamiento gramatical corresponde a una clase de palabras o a una subclase de otra categoría. En gran parte depende de nuestra decisión –o de la del gramático que prefiramos seguir en este punto– elegir entre postular que dos unidades con distinto funcionamiento pertenecen a la misma clase pero a distinta subclase, o bien entender, por el contrario, que pertenecen a clases distintas. Es posible que los comportamientos gramaticales analizados sean los mismos, por lo que la decisión entre una de estas dos opciones puede convertirse en una cuestión terminológica. Consideremos esta secuencia, que cualquiera podría haber emitido porque no tiene nada de extraña:

También ayer caminaba muy lentamente, incluso mucho más despacio.

De acuerdo con los criterios tradicionales, la única palabra que no es adverbio en esta secuencia es *caminaba*. Todas las demás pertenecen a la clase de los adverbios. Ahora bien, ¿qué ganamos al decir que todas las palabras de esa oración menos una son adverbios? La gramática de *incluso*, la de *lentamente* y la de *ayer* tienen verdaderamente muy poco en común. Si conseguimos describir detalladamente sus diferencias y logramos remitir esos comportamientos a categorías distintas, importa poco que decidamos o no al final postular una hipercategoría que las recubra, a la que llamemos *adverbio*. Repárese en que no se trata tanto de que el adverbio haya de ser el habitual cajón de sastre de las unidades gramaticales como de que nosotros decidamos si debe o no seguir siéndolo. La diferencia, como apuntábamos en el capítulo anterior, está en concebir la gramática como un producto que se nos da o bien como un sistema que hemos de descubrir y presentar explícitamente en los términos que nos parezcan más apropiados.

La única razón para remitir a la misma clase ocho de las nueve palabras de la secuencia anterior es la de que carecen de flexión y modifican a alguna otra categoría, cuya naturaleza es, por cierto, muy diferente en cada caso. Es generalmente admitido que *lentamente* y *despacio* son «adverbios de modo o manera» y modifican al verbo (o más exactamente al sintagma verbal, en las teorías en las que esta unidad se admite; véase el § 3.2). *Muy* y *mucho* también pueden ser considerados adverbios, si deseamos mantener el término, en el ejemplo de *caminaba*, pero lo son de un tipo muy diferente. *Muy* modifica (para ser exacto CUANTIFICA) a frases o sintagmas adjetivales y adverbiales (véase el capítulo siguiente) que pueden tener o no complementos. En el sintagma *mucho más despacio* tenemos un adverbio que funciona como núcleo sintagmático, y, como hemos visto, admite un cuantificador (*más*) formando una unidad que puede ser a su vez cuantificada. *Incluso* modifica en ese ejemplo al sintagma adverbial *mucho más despacio*, pero lo cierto es que puede modificar también a sintagmas adjetivales (*incluso más alto*); verbales (*incluso duerme de pie*), preposicionales (*incluso con una navaja*) y también a sintagmas nominales (*incluso tú mismo*). Ciertamente, decir que «es adverbio» no es decir demasiado, puesto que, como vemos, modifica a cualquier categoría, sin excluir los nombres. Decía Nebrija, y muchos le copiaron después, que el adverbio «hincha o mengua o muda la significación» del verbo. Nada hay que objetar a esta afirmación cinco siglos después, salvo que el lingüista no le sacará demasiado partido si no convierte antes en unidades de la gramática el hinchar, el menguar y el mudar.

Frente a lo que se afirma en ocasiones, la gramática tradicional sí confía en la incidencia sintáctica para establecer las clases de palabras. El problema es que a menudo confía en exceso en ella, ya que no suele distinguir entre tipos de incidencia. Muchas veces es el criterio único y determinante, aunque resulte tan poco útil como en el caso citado de *incluso*. Precisamente por ello, una buena parte de

nuestras gramáticas asigna a la misma clase (la de los adjetivos) términos como *su*, *cualquier*, *bonito*, *más*, *parlamentario* y *veinticinco*, cuya sintaxis tiene pocos puntos de contacto además del definitorio de la clase: todos pueden modificar a un sustantivo o incidir sobre él, aunque se trate de tipos muy distintos de modificación o de incidencia.

Existen muchos sistemas de clases de palabras en la historia de las gramáticas romances. Muy pocos de ellos contienen, sin embargo, la necesaria justificación que los defienda ante otros posibles. Las propuestas oscilan entre clasificaciones de tres categorías y de veinte, pero los sistemas más repetidos tienen entre siete y diez. Los de la tradición española se exponen en Gómez Asencio (1981), Calero Vaquera (1986) y Ramajo Caño (1987). La existencia de tantas diferencias en el número de categorías se debe a factores distintos.

En efecto, unas veces es el hecho ya mencionado de que los diversos comportamientos observados en dos tipos de palabras obedecen para unos gramáticos a que pertenecen a dos subclases de una misma categoría, mientras que para otros es prueba de que pertenecen a categorías distintas. Así, varios gramáticos de nuestra tradición postulan la clase de las «partículas» para recubrir las categorías conocidas de preposición, conjunción y adverbio. Esta postura, que encontramos, entre otros, en El Brocense, Villalón y Correas, y que se remonta a Aristóteles, no supone defender, sin embargo, que la categoría que ahora llamamos *preposición* tenga la misma gramática que la que llamamos *conjunción*, sino más bien que ambas clases comparten una o varias propiedades (desde la ausencia de flexión hasta el carácter relacionante) suficientes para entender, en esa opción, que pertenecen a una misma clase.

La importancia que habitualmente se da a las propiedades flexivas hace que se agrupen con frecuencia en la tradición categorías que actualmente solemos diferenciar sintácticamente, como ocurre con el sustantivo y el adjetivo, unidos para muchos autores clásicos porque comparten la misma morfología flexiva. La tradición ha mantenido asimismo durante mucho tiempo los adjetivos calificativos y los llamados *determinativos* en un mismo grupo, sin que las enormes diferencias sintácticas entre ambas clases fueran al parecer motivo suficiente para separarlas. Otras veces, en cambio, el criterio morfológico ofrece resultados interesantes. Así, Nebrija hacía ver en su gramática que la forma *amado* que aparece en *he amado* no es la misma que tenemos en *soy amado*, fundamentalmente por razones flexivas («no dirá la muger io e amada, sino io e amado»), y por tanto han de asignárseles, en su opinión, dos categorías distintas. *Amado* en *soy amado* es «participio», pero en *he amado* es «nombre participial infinito», que para nuestro primer gramático es una clase diferente de palabras. Como sabemos, además de las diferencias morfológicas que apunta Nebrija, su distinción se apoya en otras

pruebas sintácticas. El que la tradición posterior sancionara el uso de «participio» para ambas categorías no puede aplaudirse como un acierto indiscutible.

El problema que se ha repetido durante siglos en la clasificación de las categorías es el de determinar la importancia que el gramático debe dar a cada propiedad formal. Este problema permanece en gran parte en la lingüística actual, pero el que tenga algo de nominalista atenúa en cierto sentido parte de su relevancia. El hecho de que *estupendamente* pueda predicarse de individuos en las oraciones copulativas (*Juan está estupendamente*), mientras que *lentamente* no pueda hacerlo (**Juan está lentamente*) será para unos gramáticos razón suficiente para excluir este uso de *estupendamente* de la clase de los adverbios. Para otros gramáticos será, por el contrario, muestra de que ciertos adverbios, sin dejar de serlo, se predicán de individuos porque la «adverbialidad» se determina por otras pruebas que se consideren más importantes. P. Guiraud afirmaba con buen criterio en un libro introductorio sobre la gramática (1970: 23) que las partes de la oración no son sino un grupo de categorías formales que la tradición ha tratado de caracterizar por su significado, aunque no representan más que una parte de las unidades fundamentales del análisis gramatical. Más recientemente se han defendido algunas propuestas que las interpretan como «haces de rasgos» (Chomsky, 1970), donde cada rasgo se corresponde con una propiedad formal (véase el capítulo 3).

La determinación de las clases de palabras obedece otras veces a criterios que afectan de forma esencial a la estructura de la gramática, y en especial a las nociones semánticas que recubren las relaciones de modificación. Así, tanto si se acepta como si se rechaza la propuesta de Bello de analizar el artículo como una variante del pronombre (véase el capítulo 9), esta idea supone una profunda reorganización de esas categorías y una concepción original del contenido que hemos de asignar a conceptos como «referencia», «determinación» y «predicación». El número de las categorías gramaticales es, en casos como estos, una consecuencia de los tipos de relaciones gramaticales que pueden establecerse.

2.2. Cuatro clasificaciones binarias

Existen cuatro clasificaciones binarias de las categorías gramaticales que poseen una larga tradición. Responden a criterios diferentes y, aunque reflejan distinciones a veces problemáticas, constituyen un buen punto de partida:

- a) Categorías variables y categorías invariables.
- b) Categorías pertenecientes a series abiertas y categorías pertenecientes a series cerradas.

- c) Categorías llenas y categorías vacías.
- d) Categorías mayores y categorías menores.

La clasificación *a)* atiende a las formas flexivas que cada elemento puede presentar, si es que admite flexión. Es, desde la antigüedad, la clasificación más repetida, y en lo fundamental es inobjetable, ya que las marcas morfológicas casi nunca son opcionales y constituyen, por otra parte, rasgos formales siempre relevantes. Es posible, no obstante, que solo algunos miembros de una determinada clase posean cierto tipo de flexión, y también lo es que algunos miembros de una clase carezcan por completo de ella, mientras que otros la poseen. Véase el § 2.3.1 en relación con estas diferencias.

La segunda clasificación, *b)*, se basa en una distinción evidente: todos hemos memorizado la lista de las preposiciones, de los artículos o de los demostrativos, pero a nadie se le ocurriría intentar memorizar la lista de verbos o de adjetivos. Pertenecen, pues, a series cerradas los artículos, los pronombres, las preposiciones (no así las locuciones prepositivas), las conjunciones y quizás los adverbios que no acaban en *-mente*. El caso de los cuantificadores es paradójico, ya que los indefinidos se agrupan en series cerradas, mientras que a los numerales les corresponde, casi por definición, una serie no solo abierta sino ilimitada. Entre los verbos, forman series cerradas los auxiliares, y entre los sustantivos, los que se asimilan a los cuantificadores (*grupo, mitad, serie, montón*, etc.).

Pero más importante que la extensión de las listas es el hecho de que las palabras que pertenecen a series cerradas actúan en cierta forma como engranaje de las que pertenecen a series abiertas. Podría decirse que funcionan como los tornillos, las tuercas y los goznes respecto de las piezas de cualquier maquinaria. Los verbos, los adjetivos y los sustantivos se crean, se heredan, se prestan y se pierden con enorme frecuencia sin que el sistema se altere, pero si perdiéramos un artículo del español, el sistema sufriría un vuelco considerable. Asimismo, todos desconocemos el significado de gran número de adjetivos o de verbos que están en el diccionario, pero no existe ningún hablante que no use pronombres relativos. Con unas pocas excepciones (como pueden ser palabras como *cuyo* o *sendos*), las unidades que forman series cerradas forman parte del bagaje lingüístico que todos los hablantes compartimos. Este hecho es particularmente importante en algunas concepciones actuales de las gramáticas de constituyentes (véase el capítulo 3).

La tercera clasificación se basa en un criterio semántico. Está próxima a la anterior pero es algo más escurridiza. Las categorías **LLENAS** son aquellas que se asocian con conceptos o ideas que pueden ser evocadas o que poseen un contenido léxico que representa algún concepto, real o imaginario, casi siempre procedente de la experiencia: *mesa, cantar, brillante* o *linealmente*. Las categorías **VACÍAS** no

poseen propiamente un significado léxico, y por ello son a menudo casi imposibles de definir (intentemos definir *de en casa de madera o que en dijo que vendría*). Se les suele atribuir, por el contrario, un «significado gramatical», lo que viene a querer decir que cumplen determinadas funciones sintácticas. Es, por tanto, la gramática, y no el diccionario, la que debe decirnos algo sobre ellas.

La mayor parte de las categorías que pertenecen a series abiertas son «llenas», pero no es cierto, en cambio, que las que pertenecen a series cerradas sean «vacías». Ello se debe fundamentalmente a que muchas preposiciones y conjunciones tienen un contenido léxico claramente identificable: *durante, por, aunque, luego*. Todos los gramáticos reconocen que el papel de estas preposiciones y conjunciones no puede ser idéntico al de partículas como *de* o *que*, por mucho que les apliquemos las etiquetas de *preposición* y *conjunción*. Los morfemas flexivos y derivativos también poseen significado y pertenecen a series cerradas, pero no son unidades o PIEZAS LÉXICAS, sino elementos que pueden tener reflejo sintáctico aunque parezcan marcas de las variaciones que las palabras pueden experimentar con propósitos diversos.

Entre las críticas que pueden hacerse a la distinción entre formas «llenas» y «vacías», destacaremos una muy evidente: esta clasificación no parece distinguir adecuadamente entre ABSTRACCIÓN y VACIEDAD; más concretamente, entre conceptos y relaciones gramaticales de naturaleza abstracta y la ausencia de cualquier contenido. Las unidades léxicas o gramaticales que determinan la correferencia, la subordinación, la cuantificación o las marcas de función no son «vacías», sino representantes de relaciones que no se corresponden con el mundo independiente de los objetos o de las ideas, sino con la propia esencia de la gramática.

La cuarta y última distinción, *d*), tienen mayor tradición en la lingüística anglosajona, pero en parte coincide con los resultados que se obtienen en las dos anteriores. Algunos gramáticos añaden como criterio delimitativo de esta distinción la capacidad de las CLASES MAYORES para tener complementos. Este criterio resulta particularmente polémico aplicado a categorías como la preposición, precisamente porque depende en gran medida de lo que se entienda por NÚCLEO, y de si asimilamos o no la noción de TÉRMINO a la de COMPLEMENTO. Vale, pues, la pena que dediquemos un apartado independiente (§ 3.2) a examinar estas cuestiones.

2.3. Criterios de clasificación e identificación

Como hemos señalado, las categorías gramaticales son clases formales de unidades léxicas. Pero paradójicamente, los miembros de esas clases no siempre poseen todas las características que se asocian con el grupo al que pertenecen. Separaremos las propiedades que las distinguen en tres grupos, como suele hacerse: morfológicas, semánticas y sintácticas.

2.3.1. Criterios morfológicos

A) Las marcas flexivas

Las categorías gramaticales poseen una serie de propiedades morfológicas, concretamente flexivas, que las identifican y que en nuestra lengua son bien conocidas. Como hemos visto, las gramáticas tradicionales solían clasificar las partes de la oración en dos grupos: VARIABLES, es decir, con flexión; e INVARIABLES, es decir, sin ella. Esa clasificación es correcta, pero debe ser matizada porque simplifica en exceso algunas distinciones:

- a) No distingue específicamente entre las propiedades flexivas que se asocian sistemáticamente con una categoría (ejemplo: el verbo tiene en español flexión de tiempo, pero nunca tiene flexión de género) y aquellas otras categorías que se caracterizan porque solo algunos de sus miembros poseen la marca en cuestión. Entre los pronombres y los determinantes la variación es, en este punto, muy amplia. He aquí algunos ejemplos:

PRONOMBRES SIN FLEXIÓN: *algo, que, se*.

DETERMINANTES SIN FLEXIÓN: *cada*.

DETERMINANTES SIN GÉNERO Y CON NÚMERO: *mi*.

PRONOMBRES SIN NÚMERO Y CON GÉNERO: *ninguno*.

PRONOMBRES CON NÚMERO Y SIN GÉNERO: *quien, cuál*.

Aun así, debe tenerse en cuenta que algunas de las informaciones flexivas que estos pronombres no expresan en su morfología las manifiestan como RASGOS ENCUBIERTOS. Desde este punto de vista, en lugar de decir que *mi* no tiene género en *mi casa* o en *mi libro*, podríamos decir que posee cualquiera de los dos alternativamente, de forma que se elige uno de ellos para concordar con el sustantivo, tal como hacemos con adjetivos como *grande* o *inteligente*. Esta asignación de dos géneros de forma alternativa (en lugar de simultánea) explica que podamos formar secuencias como *La puerta que estaba abierta* (donde *abierto* concuerda en género con el sujeto de *estaba*: el relativo *que*) o *Quienes parecían más preparadas* (donde el sujeto *quienes* también concuerda en género con el atributo). Por lo que respecta a la flexión de caso, la poseen, como es sabido, algunos pronombres personales, pero ha sido sustituida por otro tipo de marcas (cf. el § 3.3).

- b) También conviene distinguir entre las categorías que muestran rasgos flexivos porque los reciben por concordancia (el verbo, el adjetivo) de las

que los tienen asignados léxicamente (el sustantivo). Si encontramos un adjetivo en femenino en cualquier secuencia, es obvio que habrá obtenido esa marca de algún sustantivo.

- c) Finalmente, conviene recordar que un determinado contenido puede estar presente morfológicamente sin que se trate de una marca flexiva. Podemos decir que los sustantivos admiten en español ciertos «morfemas que expresan tiempo», como en *exembajador*, pero no puede decirse que los sustantivos del español posean flexión temporal.

Hemos recordado que algunas de las clasificaciones gramaticales más antiguas se establecían tomando como criterios las marcas morfológicas. Una de ellas es la de Varrón, que está basada en la presencia o ausencia de rasgos flexivos, concretamente los de tiempo y caso. Varrón obtenía de esta forma cuatro clases:

	Caso	Tiempo
Nombres	+	–
Verbos	–	+
Participios	+	+
Partículas	–	–

Como han señalado algunos gramáticos, entre ellos Jespersen (1924), este sistema refleja adecuadamente la situación del latín y el griego, pero apenas es útil si consideramos otros idiomas, a lo que cabría replicar que Varrón nunca pretendió que la clasificación fuera apropiada para ellos. La variación es en este punto muy grande, ya que existen, en diversas lenguas, desde sustantivos con tiempo y aspecto, como el nutka, hasta verbos sin flexión de persona, como el danés; o con género, como el árabe. Pero lo más importante es que los tipos de flexión que conocemos no son, desde luego, los únicos posibles. En los últimos años se han estudiado con bastante detalle los sistemas de MORFEMAS CLASIFICADORES que poseen muchas lenguas de todos los continentes. Estos sistemas, cuyo correlato más parecido en nuestra lengua, aunque simplifícadísimo, sería el género gramatical, hacen necesario, por ejemplo, que una determinada categoría haya de concordar con un sustantivo, en «color», «tamaño», «forma», «posesión» o «tangibilidad», entre una variada serie de *clases nominales* que resultan impensables en lenguas de nuestro entorno.

Aunque de forma menos sistemática, los morfemas derivativos también se asignan a determinadas clases de palabras. Sabemos que *-ción* es una terminación

nominal y que *-izar* e *-ificar* son sufijos verbales, pero otros muchos son comunes a varias clases, como ocurre con los prefijos o con los sufijos apreciativos.

B) La tonicidad y la independencia sintáctica

De acuerdo con este criterio, las categorías gramaticales se dividen en CLÍTICAS y NO CLÍTICAS (o AUTÓNOMAS). Las primeras se apoyan en otra forma tónica porque no tienen independencia fónica, frente a las segundas, que sí la poseen. Así, el pronombre *lo* en *decirlo* es una forma clítica. Aunque se hace a veces, no es totalmente correcto identificar los conceptos de FORMA CLÍTICA y FORMA ÁTONA, puesto que el primero es un concepto sintáctico, mientras que el segundo es un concepto prosódico.

Las formas clíticas que cada lengua permite no están determinadas por la categoría a que corresponde cada una, pero sí, al menos en parte, por la morfología de esa lengua; es decir, por razones que afectan a lo que entendemos por UNIDAD MORFOLÓGICA. Los morfemas flexivos y derivativos tienen propiedades semejantes a las de las formas clíticas, pero no suele dárseles ese nombre, ya que la cliticidad se aplica más bien a las unidades sintácticas que adquieren algunas propiedades de las morfológicas.

Si tratamos de hacer una lista de unidades clíticas del español seguramente pensaremos en los pronombres átonos, que se apoyan en los verbos, pero la lista es, en realidad, más larga. Figuran en ella los artículos y los posesivos (frente a los demostrativos), la forma *que* (sea o no relativo) y ciertos auxiliares, entre otras unidades. En la lengua actual no tenemos clíticos de genitivo (se ha debatido si están presentes en la expresión *en adelante* como restos de un uso perdido), pero los poseen el francés o catalán actuales (*en*) o el italiano (*ne*). Esta última lengua posee también adverbios clíticos. Comparemos las dos oraciones que siguen:

Esp. *Las he puesto allí.*

It. *Ce le ho messe.*

Como puede verse en este ejemplo, el español y el italiano coinciden en algunas formas clíticas (*las-le; he-ho*) pero no en todas, ya que en español no existe una forma clítica para *allí* (it. *ci* y su variante *ce*). Nótese que hemos señalado la forma *he* del verbo *haber* entre las clíticas. La idea de que las formas monosilábicas de *haber* se incluyan entre las clíticas (que se defiende en Suñer, 1987) permite, por ejemplo, explicar el contraste entre estos pares:

Lo que {tú hubieras ~ hubieras tú} disfrutado.

*Lo que {tú has ~ *has tú} disfrutado.*

Si entendemos que *has* y *he* son formas clíticas del participio, podremos explicar que no puedan separarse de él. Consecuentemente, será más fácil coordinar dos formas no monosilábicas del auxiliar *haber* (como en *Habías o habíais prometido que...*) que dos formas que lo sean (**He o has elegido mal*). La razón es que las formas clíticas no participan en procesos de coordinación. Pueden verse más detalles sobre este punto en Bosque (1987).

No existen en español conjunciones clíticas. Se diferencia en este punto del latín, que posee la conjunción enclítica *-que* (*Arma virumque cano*), aunque debe tenerse en cuenta que nuestra conjunción *y* se acerca a las unidades proclíticas más que a las enclíticas. En *Juan y Pedro* la conjunción *y* se apoya fonológicamente en *Pedro*, no en *Juan*. De hecho, podemos usar *y Pedro* como réplica o como apostilla a una afirmación precedente. En el marco generativista se acepta hoy generalmente que las conjunciones, sean coordinantes o subordinantes, son núcleos sintácticos. Se desarrolla esta idea en Zoerner (1995), Johannessen (1998) y Camacho (2003), entre otros trabajos.

Los pronombres personales sujetos no son formas clíticas en español, pero pueden serlo en francés (*je* es un pronombre proclítico, frente a *moi*, que no lo es). La cliticidad es, en suma, una propiedad que obliga a ciertas unidades sintácticas a depender morfofonológicamente de otras, es decir, a apoyarse en ellas. Si al analizar una oración como *Lo vi*, nos limitamos a decir que *lo* es el complemento directo de *vi*, no explicaremos ni la posición que ocupa (que no es la misma que ocupa *eso* en *Eso creo*) ni tampoco por qué no puede coordinarse con otro pronombre (**¿Lo o la viste?*), entre otras propiedades. No podemos decir que *lo* sea «un sintagma nominal» porque ni siquiera es un sintagma. De hecho, ocupa un estadio intermedio entre la palabra y el morfema ligado. Como algunos autores sugieren, es, en cierta forma, «una parte del verbo», de forma no demasiado lejana, en realidad, a como lo es *-mos* en *cantamos*.

Las unidades clíticas pueden ser, por tanto, PROCLÍTICAS (como el artículo o las preposiciones *a* y *de*), ENCLÍTICAS (como el morfema posesivo inglés *'s* o la conjunción latina *-que*) o ambas cosas, como nuestros pronombres átonos. No existen en español formas ENDOCLÍTICAS, aunque sí interfijos, pero no deben confundirse con ellos, de la misma forma que un pronombre proclítico no es exactamente un prefijo. Zwicky (1977) menciona algunos ejemplos de endoclíticos en estonio, turco y algunas lenguas de Nueva Guinea. Otros idiomas poseen elementos proclíticos como marcadores de interrogación, partículas de cortesía, morfemas aspectuales, etc.

Los elementos clíticos poseen su propia combinatoria. Se combinan a veces entre sí (*Se lo debo, de-el libro*) y se adjuntan a determinadas BASES o RECEPTORES, llamadas a veces ANFITRIONES (Ingl. *host*) porque reciben o acogen a un elemento dependiente. El artículo, por ejemplo, es una forma clítica, pero no lo es de cualquier base: si sustituimos *de* en *el de Pedro* por cualquier otra preposición seguramente no obtendremos una secuencia gramatical. En el ejemplo, propuesto antes, *lo que has disfrutado tú*, el participio *disfrutado* es la base o el anfitrión del auxiliar proclítico *has*.

Aunque las gramáticas no suelen insistir en este punto, muchas propiedades sintácticas de las categorías léxicas remiten en último extremo a la CLITICIDAD, que se produce, evidentemente, como resultado de la ATONICIDAD. Entre esa larga lista está el hecho de que los interrogativos admitan modificadores (*quién diablos; quién mejor que Pepe*), mientras que los relativos los rechazan (**quien diablos; *quien mejor que Pepe*). Esta propiedad explica que las segmentaciones que siguen hayan de hacerse como se indica en *a)* y en *b)*, y no como se señala en *c)*:

- a)* [Qué más] [quieres].
- b)* [Lo que] [más quieres].
- c)* *[Lo que más] [quieres].

En efecto, si comparamos *a)* con *c)* comprobaremos que el pronombre interrogativo *qué* admite modificadores que el relativo rechaza. Aunque estos modificadores pueden ser incluso oraciones de relativo, aceptables con los interrogativos (*quién que esté en su sano juicio*), pero no con los relativos (**quien que esté en su sano juicio*), en esta asimetría influye el que el relativo *quien* se interprete como combinación de antecedente y relativo (*el-que*). También obedecen a los contrastes de tonicidad señalados otras propiedades sintácticas de ambas clases, tales como el que los interrogativos admitan elipsis parcial del sintagma verbal, mientras que los relativos la rechacen:

Ya no recuerdo quién le dio los libros a Juan ni quién Ø a Pedro.

**No conocemos a quien le dio los libros a Juan ni a quien Ø a Pedro.*

Estas son únicamente algunas de las propiedades sintácticas que tienen su origen en factores de naturaleza morfofonológica. Con algunas excepciones, las gramáticas no suelen estar interesadas, sin embargo, en restricciones como éstas, y parece que tampoco, consecuentemente, en la naturaleza de su origen.

2.3.2. Criterios semánticos

En la filosofía aristotélica y en la escolástica, las categorías gramaticales venían a ser los distintos modos a través de los cuales podemos hacer predicaciones de las cosas. La idea que sustentaba esta concepción era que los diferentes MODOS DE PREDICACIÓN representaban diferentes MODOS DE SER. Simplificando un poco, podía entenderse que si el mundo físico consta de personas y cosas (sustancias) que poseen propiedades (accidentes), mantienen relaciones, realizan acciones y experimentan procesos, la gramática debería reflejar esta misma concepción. Tendríamos sustantivos para designar personas y cosas, adjetivos para las cualidades, verbos para las acciones y los procesos, y partículas para las relaciones. En la Edad Media eran particularmente frecuentes estas analogías, entre otras (todavía menos fundamentadas) que buscaban una categorización de la realidad a partir de jerarquizaciones tomadas del mundo mítico y del religioso.

Aunque el rechazo de esta concepción de las categorías gramaticales se remonta cuanto menos a la escuela de Port Royal, el inmanentismo postulado por la lingüística estructural insistió sistemáticamente con argumentos muy claros en lo errado del planteamiento. En la actualidad hay acuerdo general en el hecho de que las distinciones tradicionales derivadas de la oposición aristotélica entre sustancia y accidentes no nos ayudarán demasiado en la determinación de las clases sintácticas de palabras. Los sustantivos designan cosas materiales, como *casa*, pero también inmateriales, como *música* o *fantasía*; además de procesos, como *envejecimiento*, estados o propiedades, como *inocencia*, o acciones, como *destrucción*. Casi la misma variedad de denotaciones puede encontrarse en otras categorías mayores.

La semántica intuitiva que se esconde en planteamientos como los citados permaneció durante mucho tiempo –y algunas de sus formas aún permanecen– en muchos aspectos del análisis gramatical escolar. Una muestra de ello es la importancia que se asigna habitualmente a la subclase semántica de complementos, especialmente en el caso de los adverbios y de la subordinación adverbial. Es frecuente clasificar como «oraciones concesivas» u «oraciones causales» unidades que tal vez sean concesivas o causales, pero que, en sentido estricto, no son oraciones. La clase semántica prevalece así en muchos análisis escolares sobre la naturaleza sintáctica de la unidad que se considera, lo que lleva a algunos análisis sintácticos a no entrar, paradójicamente, en aspectos fundamentales de la sintaxis misma.

¿Debe decirse entonces que es enteramente arbitrario el que un determinado concepto se manifieste gramaticalmente como nombre, como verbo o como preposición?, o, dicho de otro modo, ¿es cierto que el significado no afecta en abso-

luto a la determinación de las clases de palabras? Muchos gramáticos piensan hoy que ello es solo parcialmente cierto, y que el valor de estas afirmaciones depende en realidad de lo que se entienda por «significado».

El adjetivo *semántico* se suele usar con varios sentidos. Cuando se afirma que los criterios semánticos no son útiles para la identificación de las clases de palabras se quiere decir habitualmente que no es cierto que los sustantivos denoten «sustancias», los adjetivos «cualidades», los verbos «procesos» o «estados» y las preposiciones y conjunciones «relaciones». Esa afirmación es impecable. No obstante, también son criterios semánticos el «poseer capacidad referidora», el «poder ser predicado», el «poder cuantificar», el «poseer argumentos» y otros semejantes. Si dijéramos que estos «criterios semánticos» también son inútiles en la categorización gramatical, estaríamos seguramente yendo demasiado lejos.

Tomemos tres de las categorías mayores que comparten una importante propiedad semántica como es la de poder ser predicados. En español es posible obtener predicaciones relativamente próximas inscribiendo los sustantivos (o los SN) y los adjetivos en sintagmas verbales. Aun así son muchísimas, lógicamente, las casillas que no es posible llenar. He aquí algunos ejemplos:

<i>V+N</i>	<i>V+A</i>	<i>V</i>
tener miedo	ser miedoso	temer
tener gran tamaño	ser grande	abultar
tener sed	estar sediento	?
tener precio alto	ser caro	costar mucho
?	?	cuartearse
tener razón	estar acertado	?
?	?	leer
?	estar tumbado	yacer
tener fe	ser creyente	creer
?	ser azul	?
tener boca	?	?
?	?	suspirar

Algunas de las casillas que en un cuadro de este tipo están vacías en español estarían ocupadas en otras lenguas, y al contrario, algunas de las que están llenas en español no lo estarían en otros idiomas. En latín existen verbos para estar enfermo (*aegrotare*), estar vacío (*vacare*), o estar presente (*adesse*). En las lenguas

bantúes los colores se designan con verbos. En la nuestra propia también empleamos verbos ocasionalmente para manifestar su presencia: *verdear*, *amarillear*. No debe pasarse por alto, sin embargo, que estos últimos verbos equivalen a adjetivos contruidos con *estar*, no con *ser* (*estar verde*; *estar amarillo*) y que los adjetivos del español para los que el latín tiene verbos (*enfermo*, *presente*) se construyen sistemáticamente en nuestra lengua con *estar*, como muestran las perífrasis que hemos presentado más arriba. Lo mismo ocurre en ruso, idioma en que existe el verbo «estar blanco» (*belet*) pero no el verbo «ser blanco». El comportamiento indicado es interesante porque muestra que las propiedades que esos verbos denotan se interpretan como estados alcanzados (§ 8.4), y no como propiedades definitorias de las entidades de las que se predicán. Señalaba Bally, y recuerda Wierzbicka (1986), que en latín puede decirse tanto *Rosa rubra est* como *Rosa rubet*, y que estas oraciones no son sinónimas, ya que *rubeo* no es tanto «ser rojo» como «estar rojo». Sería interesante confirmar esta tendencia en otros idiomas, puesto que, si resulta confirmada, no será enteramente arbitrario el que no tengamos ningún verbo para conceptos como «ser simpático».

Algunas locuciones formadas mediante sintagmas preposicionales (*en peligro*, *al borde*) son componentes semánticos de ciertos verbos (*peligrar*, *borderar*). Los sustantivos son a su vez complementos de muchos VERBOS DE APOYO (también llamados VERBOS LIGEROS o VERBOS SOPORTE). El sustantivo *paseo*, por ejemplo, es el complemento del verbo de apoyo *dar* (correspondiente a «hacer» en no pocas lenguas) en el sintagma verbal *dar un paseo*, que equivale aproximadamente a *pasear*, como *prestar ayuda* equivale a *ayudar*. Además de *dar*, son también verbos de apoyo *hacer* (*hacer mención*, *hacer caso*, etc.), *echar* (*echar una carrera*, *echar una partida*, etc.), *tomar* (*tomar precauciones*, *tomar una foto*, etc.), o el citado *prestar* (*prestar atención*, *prestar ayuda*, etc.), entre otros.

En las páginas precedentes hemos comprobado que no llegaremos muy lejos si queremos basar la oposición entre dos categorías como las de sustantivo y adjetivo en los conceptos de «sustancia» y «cualidad». Tampoco obtendremos demasiado provecho de la tan repetida idea de que los sustantivos «subsisten por sí mismos» mientras que los adjetivos «se apoyan en los sustantivos para subsistir», fundamentalmente porque esta distinción se basa en el vago concepto de «subsistencia». Si la subsistencia es un concepto formal, se acercará a «ser núcleo sintagmático», o tal vez se opondrá a alguna propiedad morfofonológica como las que hemos visto en el § 2.3.1 B. Si se trata de un concepto semántico, se acercará a «designar por sí solo un ser real o imaginario». En cualquier caso, el concepto de «subsistencia» no designa ninguna propiedad gramatical nueva, por lo que podemos considerarlo una noción totalmente dispensable.

Hemos comprobado también que resulta sumamente difícil hacer corresponder nociones semánticas con clases gramaticales. No obstante, aunque no constituyan criterios de delimitación categorial, siguen teniendo sentido preguntas como esta: «¿Qué nociones suelen reflejar las lenguas del mundo mediante las clases léxicas?». En un trabajo sobre la semántica de los adjetivos que se considera clásico en la lingüística general, Dixon (1977) observó que los idiomas que los poseen los emplean primordialmente para denotar «dimensiones» (*grande, pequeño*); «color» (*blanco, negro*), «edad» (*viejo, joven*), «valor» (*bueno, malo*) y, con menor frecuencia que las nociones anteriores, «posición» (*alto, bajo*) o «velocidad» (*lento, rápido*). Puede, pues, decirse que existen propiedades —generalmente físicas— para las que casi todas las lenguas tienen algún adjetivo.

Para los que hablamos una lengua cualquiera resulta muy difícil imaginar otra que carezca de algunas de las categorías gramaticales que nos parecen naturales. Pero el mismo razonamiento vale, a la inversa, para los hablantes de lenguas que poseen distinciones gramaticales que apenas si podemos entrever mediante complicadas perífrasis. Existen, por ejemplo, lenguas sin adjetivos. ¿Cómo expresarán entonces las nociones que nosotros expresamos con ellos? Hasta donde las equivalencias son posibles, unas veces utilizan nombres (como en hausa o en quechua), otras verbos (como en chino y en algunas lenguas alconquianas y nilóticas) y otras, perífrasis diversas que equivaldrían a nuestras oraciones de relativo o a nuestras frases prepositivas.

Una situación relativamente frecuente es que algunas de nuestras clases abiertas sean clases cerradas en otras lenguas. Uno de los casos mejor conocidos es precisamente el de las lenguas en las que los adjetivos pertenecen a clases cerradas, situación indudablemente extraña en la tradición lingüística occidental. Entre los ejemplos que aduce Dixon está el del igbo (lengua del grupo kua de la familia congonigeriana). Esta lengua posee únicamente ocho adjetivos, que significan ‘grande’, ‘pequeño’, ‘nuevo’, ‘viejo’, ‘negro’ (u ‘oscuro’), ‘blanco’ (o ‘claro’), ‘bueno’ y ‘malo’. La lengua hausa (familia chádica) solo posee adjetivos para «grande», «pequeño», «largo» (o «alto»), «corto», «fresco» (o «crudo»), «nuevo», «viejo», «negro», «blanco», «rojo» y «malo».

Algunas lenguas de Australia tienen únicamente siete adjetivos y, curiosamente, sus significados no están muy alejados de los que poseen los adjetivos en las lenguas africanas citadas: «grande», «pequeño», «corto», «viejo», «joven», «bueno» y «malo». Entre las lenguas dravídicas, algunas no superan los veinte adjetivos. En la familia nilosahariana, algunas llegan hasta cuarenta, pero otras no superan esa cantidad.

Las investigaciones de Dixon muestran que las propiedades que se asocian con adjetivos en lenguas no relacionadas históricamente coinciden, a menudo

sorprendentemente, lo que viene a significar que la noción de «concepto asociable a la categoría de adjetivo» no es disparatado. La tabla siguiente muestra que los adjetivos de las lenguas en los que esta categoría está limitada a unas pocas unidades se agrupan en torno a conceptos semánticos recurrentes:

Grande	20 idiomas	Negro	13 idiomas
Pequeño	19 idiomas	Blanco	14 idiomas
Largo	14 idiomas	Rojo	8 idiomas
Corto	15 idiomas	Crudo, verde	7 idiomas
Nuevo	15 idiomas	Pesado, ligero	5 idiomas
Viejo	14 idiomas	Agudo	4 idiomas
Bueno	13 idiomas	Fuerte	3 idiomas
Malo	14 idiomas	Hermoso	3 idiomas

Así pues, si nos dicen que una determinada lengua solo posee cuatro adjetivos, es muy probable que estos estén entre los equivalentes de los pares «grandes-pequeño», «nuevo-viejo», «blanco-negro» o «corto-largo». Desde luego, es seguro que no estarán entre los pares «tacaño-desprendido» o «barato-carro». Es cierto que el «expresar cualidades» no es una propiedad distintiva de los adjetivos, pero no lo es menos que estos se utilizan en muchas lenguas para designar características básicas de las cosas materiales o de la vida de las personas y la duración de las cosas, así como para denotar otras propiedades físicas, como el color o la forma. A priori, cabría pensar en lenguas en las que existieran adjetivos, pero en las que no se pudiera decir «es grande», sino únicamente «tiene tamaño» o «abulta». Sin embargo, parece que tales idiomas no existen, según se deduce del estudio de Dixon. Es decir, si una lengua tiene adjetivos, tendrá algunos que expresen dimensiones físicas como las mencionadas. Desde las concepciones gramaticales que postulan una arbitrariedad absoluta en la relación entre significados y categorías no es de esperar, desde luego, el que no existan idiomas con la condición señalada.

Nos hemos referido en las páginas precedentes a la escasa utilidad de afirmaciones como «los sustantivos expresan sustancias», pero debe señalarse que más que falsa, esa afirmación es oscura si no explicamos antes qué queremos decir con «sustancias». Sabemos que en una gran parte de las lenguas del mundo los sustantivos designan personas, entre otras nociones sobre las que es difícil generalizar, tales como cosas materiales u objetos con dimensiones físicas. Ello no nos dice nada acerca de nociones como «cansancio», «amor» o «blancura», pero sí nos dice algo acerca de «mesa» o «árbol».

Existen, en cualquier caso, problemas para delimitar la noción de «objeto físico». ¿Por qué el agua que cae del cielo puede concebirse como un sustantivo (*lluvia*) o como un verbo (*llueve*), mientras que la que corre por el suelo admite la primera categorización (*río*) pero no la segunda? Probablemente nunca se nos ha ocurrido hacernos esta pregunta. De hecho, los primeros en hacérsela fueron los antropólogos y los lingüistas que estudiaban lenguas y culturas en las que no existía una asimetría tan clara como la que acabamos de ver. Suelen citarse con frecuencia algunas lenguas amerindias como el kalispel (hablada en Oregón) en la que conceptos como «isla», «montaña» o «lago» se expresan mediante verbos; es decir, se perciben como acontecimientos que le ocurren a la naturaleza o como propiedades suyas. Lo mismo parece suceder en hopi. Aunque no se debe confundir «ser verbo» con «tener flexión temporal o aspectual», cabe pensar que en esas lenguas, y en las que así funcionan, existan expresiones que equivalgan a «El paisaje laguea» (o tal vez «Ello laguea» si son impersonales). Tal vez se entiende que los lagos u otros accidentes geográficos son acontecimientos o propiedades de la naturaleza. En realidad, nosotros mismos decimos unas veces *amanece*, *escampa* o *graniza* (tres verbos), y otras *sale el sol*, *cesa la lluvia* o *cae granizo*. Unas veces entendemos los fenómenos físicos como propiedades de las cosas, y otras como acontecimientos que ocurren o dejan de suceder y que se manifiestan mediante verbos.

El problema de asociar nociones semánticas con categorías gramaticales puede plantearse, desde luego, cuando las tenemos identificadas con algún procedimiento formal. Sin embargo, en algunas lenguas, incluso de gramáticas bien estudiadas, no hay acuerdo sobre cuáles son los criterios adecuados para determinar algunas clases léxicas. Un ejemplo claro es la clase de los adjetivos en japonés. La réplica de Backhouse (1984) a la clasificación de Dixon (1977) es ilustrativa a este respecto. En el apartado siguiente, y casi en todo el resto del libro, nos atenderemos a las propiedades estrictamente formales de las clases de palabras.

2.3.3. Criterios sintácticos. Las categorías y las funciones

Los estructuralistas norteamericanos desarrollaron en los años cuarenta y cincuenta procedimientos distribucionales para identificar las unidades morfológicas por su entorno, y algunos gramáticos llevaron este método a la sintaxis. Una de las propuestas clásicas más representativas es la de Fries (1952). Si la simplificamos un poco y la adaptamos al español, el lector podrá hacerse una idea de sus líneas más generales. Supongamos que partimos de huecos que hemos de llenar en secuencias como las que siguen:

1. ____ es bueno.
2. Juan recordó ____.
3. María ____ un libro.
4. Las golondrinas vuelan ____.
5. Sus ____ grandes.

Así, en 1 identificaríamos sustantivos, y también sintagmas nominales y oraciones sustantivas; en 2 podría decirse que caben las mismas categorías, que pueden ser complementos del verbo *recordar*; en 3 encajan verbos y en 4 adverbios (aunque también complementos predicativos, que no son categorías léxicas). En 5 podríamos decir que caben solo sustantivos. Como se reconoce actualmente, resulta más que dudoso que estos entornos puedan por sí solos identificar ninguna categoría. Las razones fundamentales son las siguientes:

- a) En primer lugar, una secuencia de palabras no define por sí misma ninguna estructura sintáctica. En los esquemas citados solo se tiene en cuenta el orden lineal, pero si no se parte de una segmentación previa, estos entornos no definirán ninguna unidad gramatical. Es decir, en 3 cabe *lee* (un verbo) pero también cabe *no lee*; *lee siempre que puede* e incluso *lee lo que yo diría que es*. En 5 cabe *ojos* (un nombre en plural), pero también cabe la secuencia *ojos verdes* y, que no se corresponde con ningún sintagma. Ello viene a significar que los entornos no pueden postularse sin una concepción previa de las unidades que deben encajar en ellos.
- b) Pero aun saltándonos la importante dificultad que se plantea en el punto anterior, hemos visto que en 1 podríamos identificar sustantivos, sintagmas nominales y oraciones sustantivas; es decir, identificaremos todas las unidades que pueden sujetos, pero no obtendremos una categoría gramatical (volveremos sobre esta cuestión enseguida). En 4 encajarían tanto adjetivos como adverbios, que obviamente no pertenecen a la misma clase gramatical.
- c) Los huecos no pueden definirse como espacios vacíos situados linealmente, sino en todo caso (lo que llevaría en realidad a una concepción distinta) con relación a posiciones establecidas en el orden «estructural» (§ 3.4). Supongamos que queremos averiguar la naturaleza categorial del segmento que entra en el hueco que aparece en «Pepe gana más que ____». Este hueco puede ser ocupado por un sustantivo (*Luis*), pero también podría ser ocupado por un adverbio (*antes*), por un verbo (*gasta*) y es posible que hasta por una oración (*cuando era taxista*). Pues bien, aun así no puede decirse que hayamos construido un paradigma que contiene sustantivos,

adverbios, verbos y oraciones. Por el contrario, parece más bien que el «hueco» que esa oración identifica no existe si se define «linealmente» en lugar de «estructuralmente» o «configuracionalmente». Así pues, no hemos identificado el paradigma correspondiente al hueco de «Pepe gana más que __» porque tal hueco no existe propiamente como entorno al que corresponda una unidad gramatical.

- d) Aplicadas al español, las pruebas propuestas presentan dificultades particulares. Así, en 1 podemos tener subordinadas sustantivas en subjuntivo, pero no en indicativo. Nada impide en este análisis la conclusión incorrecta de que las oraciones con indicativo no son subordinadas sustantivas.
- e) No deben ignorarse los aspectos semánticos en los entornos distribucionales postulados. Aun si superáramos las dificultades esbozadas en *a)*, *b)*, *c)* y *d)*, llegaríamos a la conclusión de que en 1 identificamos el conjunto de entidades que pueden ser buenas, y que en 2 identificamos el conjunto de entidades que se pueden recordar. Fries buscaba precisamente predicados que apenas restringieran la naturaleza semántica de sus argumentos (como *ser bueno y recordar*), pero ello constituye un camino muy indirecto hacia la determinación de las categorías sintácticas. Es evidente que los seres de los que no tiene sentido predicar la bondad o la maldad no se designan con palabras que sean menos sustantivos que las demás.

Algunos lingüistas europeos de orientación funcionalista defienden actualmente una concepción de las categorías léxicas estrechamente ligada a las funciones sintácticas oracionales que recubren. Esta teoría gramatical asocia las categorías a las funciones de una forma especial. Tiene en parte su origen en algunas ideas tradicionales, pero su vinculación teórica más inmediata se establece con algunas propuestas de Jespersen, más tarde retomadas por Hjelmslev y desarrolladas posteriormente de forma más detallada por Tesnière. Su reflejo en la lingüística española se puede encontrar en el modelo de gramática funcional que han venido desarrollando Alarcos (1973) y otros autores funcionalistas (véase VVAA, 1985). En este modelo gramatical, las categorías se definen a partir de las funciones que desempeñan. Términos como *sustantivo* o *adjetivo* no designan únicamente en esta teoría las «partes de la oración» o las categorías léxicas, sino unidades sintácticas más complejas que tienen en común el desempeñar la misma función sintáctica. Tendríamos, pues, sustantivos «léxicos», como *casa*, y sustantivos «funcionales», como las llamadas oraciones subordinadas sustantivas. El citado Hjelmslev (1928) ya usaba los términos *sustantivo*, *adjetivo* y *adverbio* para los conceptos de «término primario», «término secundario» y «término terciario» que introdujo Jespersen, sobre los que volveremos en el § 3.2. En esta

línea conceptual, tan «adjetivo» sería *bonito* como *que he leído* o *de Pedro*, y tan «adverbio» sería *estupendamente* como *casi tanto como Pepe cree*. El sintagma *los lunes* sería unas veces «sustantivo» (*Detesto los lunes*) y otras «adverbio» (*Descanso los lunes*).

Esta concepción no será adoptada en este librito por razones que irán apareciendo progresivamente. Supongamos por un momento que consideramos básicas las funciones sintácticas de sujeto y objeto directo, y entendemos por *sustantivo* «todo aquello que puede ser sujeto» o «todo aquello que puede ser objeto directo». Este análisis describiría correctamente que un nombre, un SN y una oración subordinada sustantiva pueden cubrir o cumplir la misma función, pero no explica el hecho conocido de que estas unidades no siempre aparecen en los mismos contextos ni están seleccionadas por los mismos predicados. Así, existen muchos verbos transitivos que admiten objetos directos nominales, pero que rechazan las subordinadas sustantivas en dicha función sintáctica, como ocurre con *comer*, *vender* o *repartir*. Es más que evidente que no formamos secuencias como **Juan comió que Pedro había comprado* ni **María repartió haberle tocado en la lotería*. Entre los verbos que aceptan oraciones como complemento directo, unos admiten interrogativas indirectas, como *averiguar*, y otros las rechazan, como *crear*. Existen, asimismo, muchos predicados adjetivales que no pueden tener como sujeto una subordinada sustantiva (*ser sinfónico*, *estar enfadado*) y otros muchos que sí pueden tenerla (*ser estupendo*, *estar claro*). Unos adjetivos pueden tener oraciones sustantivas como término de preposición en su complemento (*estar contento con...*), pero otros muchos no pueden tenerlas (*ser adicto a...*).

El término tradicional *subordinada sustantiva* resulta particularmente paradójico aplicado a los verbos que tienen oraciones como objeto directo y que no aceptan sustantivos en esa función. Es el caso de *crear* (en uno de sus sentidos) o de *opinar*. Decimos, pues, *Creo que llegará*, pero no **Creo su llegada*, donde *su llegada* no puede ser reemplazado por otro sintagma nominal (más detalles en el capítulo 4). Parece evidente, en suma, que las oraciones y los sintagmas nominales pueden coincidir en algunas de sus funciones, pero son entidades categoriales distintas que no comparten aspectos fundamentales de su gramática.

Buena parte de los factores que regulan comportamientos como los que hemos señalado tienen una base semántica, y sobre ella volveremos en los capítulos 3 y 4. Por el momento nos interesan esas diferencias para ilustrar el hecho de que las categorías no pueden reducirse a las funciones sintácticas tradicionales. Es decir, es necesario mantener que unos predicados seleccionan sintagmas nominales; otros, oraciones de distintos tipos (declarativas, interrogativas, etc.), y otros ambas clases de unidades. El que puedan desempeñar funciones análogas en ciertos contextos no significa que pertenezcan a la misma categoría. Obviamente, no

existe ningún sustantivo que no pueda ser sujeto de algún verbo, pero de eso no se deduce que podamos llamar «sustantivo» a todo lo que pueda ser sujeto, o dicho –de otra forma– que ganemos algo con esa denominación. El concepto tradicional de «subordinada sustantiva» sigue siendo útil como una más de tantas etiquetas terminológicas que hemos heredado de la tradición, aunque la relación que establece entre sustantivos y oraciones esté un tanto simplificada. Podemos seguir usándolo si somos conscientes de sus límites, de la misma forma que seguimos hablando de «oraciones pasivas» sin pensar en la pasión ni en el padecer.

El razonamiento expuesto se puede extender sin dificultad a las oraciones subordinadas adjetivas. Es posible que un adjetivo y una oración de relativo desempeñen, en términos tradicionales, la misma «función sintáctica», pero es evidente que tampoco encajan en los mismos contextos. En efecto, una oración de relativo puede ocupar el lugar del adjetivo *interesante* en *Un libro interesante*, pero no puede hacerlo en *El libro es interesante*, ni tampoco en *El libro interesante que me he comprado*, ni en *Busco un libro interesante y divertido*. Obviamente, no debe confundirse **Busco un libro* [[*que sea interesante*] y [*divertido*]] con *Busco un libro que sea* [*interesante y divertido*]. La gramática tradicional denominaba a menudo a las relativas «subordinadas adjetivas» porque son unidades predicativas y porque las encontramos desempeñando habitualmente el papel que realizan los adjetivos. No obstante, ello no nos ayudará si queremos saber dónde pueden aparecer estas oraciones o en qué casos podrán ocupar el lugar de los adjetivos. De hecho, esta distribución requiere informaciones complementarias: por ejemplo el que una oración de relativo no pueda ocupar el lugar del adjetivo *interesante* en *El libro es interesante* se debe en gran medida a que el relativo no estaría contiguo a su antecedente. Como en el ejemplo de las subordinadas sustantivas, esta asimilación de las categorías a las funciones (o de identificación de las primeras a partir de las segundas) puede resultar útil si nos interesa clasificar por su función una determinada oración que hayamos encontrado, pero es poco útil si queremos averiguar dónde podemos encontrarla, establecer cómo funcionará o prever en qué contextos podrá aparecer.

Pudiera tal vez pensarse que es necesario «subclasificar» esos «sustantivos funcionales» y «adjetivos funcionales» en varios grupos, pero probablemente esos grupos serían las categorías de las que hemos partido (oración, sintagma prepositivo, sintagma nominal, etc.) y que creíamos poder evitar en beneficio de generalizaciones más abarcadoras. Es decir, si identificáramos categorialmente los sintagmas nominales con las subordinadas sustantivas, o los adjetivales con las relativas, perderíamos un buen número de generalizaciones sobre su funcionamiento que son solo posibles si se parte de que son entidades diferentes, aunque compartan el mismo tipo de incidencia o de modificación. A menos que optemos

por excluir de la gramática todos los hechos señalados, no parece que se pueda evitar mantener las diferencias entre las distintas categorías sintagmáticas, aunque se acepte que estas «unidades de construcción» diferentes desempeñan funciones semejantes.

Uno de los argumentos que se ofrece más frecuentemente a favor de la identidad categorial de unidades que desempeñan funciones similares es el de la coordinación. Se trata, no obstante, de un argumento peligroso, ya que predice erróneamente más de lo que puede justificar. Sabemos que con frecuencia es posible coordinar unidades sintagmáticas que desempeñan funciones sintácticas idénticas aunque no se correspondan con la misma categoría, como en los ejemplos siguientes:

Le pidió [[prudencia] y [que se acordara de él]].

No sabía [[su nombre] ni [qué responder]].

Un autor [[original] y [como ya quedan pocos]].

Estaba [[cansado] y [bajo los efectos de una gripe]].

[[Rápidamente] y [sin que se den cuenta]].

No obstante, muchas veces es imposible coordinar modificadores que en principio deberían desempeñar la misma función (en los términos señalados), como son los complementos prepositivos y las oraciones adjetivas o de relativo. Es decir, no deberían ser agramaticales secuencias como **el libro de aventuras y que te gustó tanto*. A ello debe añadirse que la coordinación establece con frecuencia paralelismos semánticos que exceden el ámbito estricto de las categorías y también el de las funciones. Es decir, en casos como *María lee historia en el invierno y novela negra en el verano* no puede decirse que coordinemos dos constituyentes de ninguna clase, puesto que no lo son ni *historia en el invierno* ni *novela negra en el verano*. La solución defendida durante algún tiempo para estos casos era la siempre socorrida «elipsis». Existe, sin embargo, una línea de pensamiento (que compartimos en lo fundamental) que ha hecho ver con buenos argumentos que la elipsis no es necesariamente la mejor solución. Véanse, desde puntos de vista distintos, las aportaciones a esta concepción de Kuno (1976), Goodall (1987) y, entre nosotros, Brucart (1987a). La solución alternativa parece ir encaminada a aceptar que la coordinación no es siempre homocategorial ni homofuncional, sino que los paralelismos que se establecen, muchas veces discursivos, deben regularse con mecanismos de otra naturaleza. Existen, finalmente, otros problemas de orden morfológico, como los que apuntamos en Bosque (1987).

Suelen existir notables diferencias entre los distintos modelos gramaticales en lo que respecta a la relación que establecen entre las categorías y las funciones. De hecho, es posible que una de las razones por las que en el panorama lingüístico ac-

tual no existe demasiada cooperación entre los proponentes de teorías distintas sea precisamente el hecho de que las relaciones entre los tipos de unidades citados sean tan diferentes. La otra razón es la serie de posturas que existen sobre la oposición entre los constituyentes y las dependencias, para la que remitimos al capítulo 3.

El estudio de las relaciones entre las categorías y las funciones tiene una larga historia en la teoría gramatical del viejo continente que no podemos resumir aquí. En esta tradición ocupan puestos destacados autores como los citados Hjelmslev, Bally y Jespersen, pero también algunos de los lingüistas praguenses. La monumental obra de Tesnière (1959), máximo exponente de esta concepción, requiere, asimismo, más atención de la que aquí podemos prestarle. Por todo ello, señalaremos únicamente dos de los posibles factores que tal vez hayan influido en algunas de las concepciones de las categorías como unidades que se obtienen a partir de las funciones sintácticas oracionales:

- a) Uno de ellos es la tradición de las gramáticas clásicas y los sólidos fundamentos que las gramáticas de dependencias siempre han tenido en Europa. Hemos visto que el mismo término tradicional *subordinada sustantiva* se integra en realidad en esta concepción «funcional», puesto que se utiliza la etiqueta «sustantiva» para designar algo que no es un sustantivo, sino que desempeña la función que habitualmente desempeñan los sustantivos. Varios de los problemas que hemos apuntado más arriba sobre esta concepción tienen una base *distribucional*, y el estudio de las distribuciones, y en particular el de la selección léxica, maneja ciertamente argumentos que no son demasiado frecuentes en la línea gramatical que exponemos. Tal vez se trata de una diferencia de intereses, y quizás no se considera esencial, desde uno de los dos enfoques, averiguar los contextos en los que no caben categorías supuestamente homofuncionales.
- b) El otro factor es el paralelismo que se ha buscado con el tipo de mecanismo sustitutorio que permite obtener unidades mínimas en la fonología. Las unidades distintivas que se obtienen por conmutación en esta disciplina no poseen una estructura segmentable en constituyentes jerarquizados que permita los complicados procesos de expansión y recursión que conocemos en la sintaxis. Es cierto que es fonema todo lo que cabe en el hueco que aparece en /ká_a/ si permite que el conjunto distinga entidades significativas en español. Pero este hecho indiscutible no puede extenderse automáticamente a la sintaxis. Hemos visto que no puede aceptarse que los huecos (funcionales y posicionales) arriba considerados designen automáticamente categorías de la gramática o que se asocien de forma unívoca con funciones sintácticas, oracionales o no. Como hemos sugerido

do, la razón última está probablemente en que en el salto de la fonología a la sintaxis, el término *hueco* ha dejado de significar lo que significaba.

Quedó sin contestar la pregunta inicial sobre la preferencia entre los criterios formales de identificación categorial, ya que no existe desacuerdo entre los gramáticos sobre el hecho de que es la «forma de la lengua», en expresión saussureana, la que debe suministrarlos. Es esta una cuestión compleja, y en parte sujeta a las distintas opciones que el gramático puede postular en función de la teoría que defienda. Nuestra decisión de comparar dos a dos las categorías gramaticales en los capítulos de este libro obedece esencialmente al deseo de considerar esos factores formales que nos ayudarán a decidir.

2.4. La duplicación de las categorías

Si consideramos unidades léxicas como *muchos*, *otros*, *más* o *veinticinco*, recordaremos que el análisis tradicional habitual consiste en asignarlas a la clase de los adjetivos a la vez que a la de los pronombres. Las unidades léxicas se *duplican* por tanto, y se remiten a clases diferentes. Estas palabras se consideran «adjetivos indefinidos» porque aparecen en construcciones como *muchos libros*, *otros barcos*, *más caña*, *veinticinco euros*, y también pronombres, porque aparecen en construcciones como *No ha leído muchos*; *Unas veces u otras*; *No quiero más* o *¿Treinta euros o solo veinticinco?*

Independientemente de que el término *adjetivo* no sea aquí particularmente aclaratorio, lo que realmente quiere poner de manifiesto la duplicación de las categorías es que los cuantificadores poseen propiedades anafóricas, es decir, que refieren a alguna entidad nominal de su entorno. Cuando decimos que *muchos* en *Ha leído muchos* es un pronombre no queremos decir únicamente que es el núcleo de su sintagma o que es el complemento directo de *ha leído*. Queremos decir también que hace referencia a alguna entidad nominal que es de suponer ha aparecido antes.

Es sabido que algunos cuantificadores poseen dos formas, según sean núcleos (*cualquiera*, *uno*, *tercero*, *tanto*) o no lo sean (*cualquier*, *un*, *tercer*, *tan*). Muchos lingüistas defienden un análisis diferente de estas alternancias. En lugar de proponer que existen dos usos de *mucho* o dos *muchos* diferentes, puede decirse que *mucho* nunca puede o no incidir sobre una categoría nominal nula, tácita o supuesta, como se indica aquí:

Juan ha recibido pocos regalos de Navidad, pero María ha recibido [muchos [SN Ø]] (donde Ø = regalos de Navidad).

Si las formas apocopadas se asimilan a las clíticas, el que no existan combinaciones como **un Ø* o **cualquier Ø* viene a ser, en uno de los análisis, un problema fonológico, aceptando la idea de los núcleos nominales nulos. Desde el otro punto de vista, estas secuencias no son posibles porque estamos usando la variante apocopada en un entorno distribucional en el que no es apropiada.

Es probable que estas dos opciones (la que postula núcleos nominales nulos y la que postula pronombres) sean en muchos casos equivalentes. Ambas deben afrontar el problema de determinar cómo es posible cuantificar y referir a la vez. La hipótesis de los núcleos nulos asigna a estos la tarea de referir, y a los elementos que inciden sobre ellos la de cuantificar. La hipótesis de los pronombres cuantificadores debe asignar a estos las dos tareas. La hipótesis de los cuantificadores pronominales analiza esas secuencias sin postular elementos nulos o tácitos, es decir, reduciendo los instrumentos del análisis y aceptando que el sistema gramatical necesita pronombres y «adjetivos» para otras situaciones, por lo que nada malo hay contra la duplicación. Sin embargo, esta misma hipótesis tendría que aceptar seguramente núcleos nominales nulos en el análisis de secuencias como estas:

Acudieron unos dos mil. La mayoría no estaba de acuerdo con nuestra propuesta.

La mayor parte votó en contra.

Parece evidente que también existe algún tipo de referencia anafórica en estos ejemplos. En el primero hablamos de la mayoría de esos dos mil asistentes, y en el segundo hemos de suponer que nos referimos a la mayor parte de un conjunto de individuos que suponemos presentado en el discurso; es decir, hemos de suponer algún elemento pronominal nulo, a menos que entendamos que *la mayoría* y *la mayor parte* son unidades pronominales.

Un argumento muy claro a favor de esa entidad nula puede obtenerse de la concordancia. Si observamos contrastes como el que sigue:

El veinte por ciento son falsas.

El veinte por ciento son falsos,

no se nos ocurrirá suponer que *el veinte por ciento* es un sintagma al que atribuímos dos géneros. Diremos más bien que dicho sintagma está cuantificando a una categoría nominal tácita, cuyo contenido ha sido presentado antes, de la que solo sabemos el género de su núcleo. Recuérdese que el elemento con el que el adjetivo atributivo concuerda en género y número en las copulativas ha de ser necesas-

riamente el sujeto de su propia oración. Así pues, el análisis de los cuantificadores pronominales que defiende la duplicación no podría evitar elementos tácitos en estos casos, con lo que se pierde al menos una parte de su posible atractivo.

No deja de tener interés que el problema de la duplicación categorial esté tan estrechamente unido a la cuantificación. ¿Por qué conseguimos situaciones anafóricas cuando cuantificamos? Es decir, ¿por qué logramos hacer referencia a entidades presentadas antes cuando usamos numerales o indefinidos? No es esta una pregunta fácil de contestar, ya que «cuantificar» y «referir» son conceptos en principio claramente diferenciados. Lo cierto es que no es únicamente el plural que estas unidades contienen lo que les otorga propiedades anafóricas, sino otros aspectos de su significado relacionados con la inclusión, la comparación, las relaciones seriales y otros conceptos de esta naturaleza. Una forma de comprobarlo es buscar efectos análogos con adjetivos. Si consideramos, aunque sea brevemente, ejemplos como los que siguen:

- a) *No necesitaba más pruebas ni mejores.*
- b) *¿Debo seguir usando sacapuntas viejos o ya han traído nuevos?*
- c) *Estaba cada vez más contento con su perro y menos con su gato.*

comprobaremos que estas oraciones plantean un problema que las gramáticas no suelen abordar, y que afecta directamente a la cuestión de la duplicación categorial. No parece lógico afirmar que en a) coordinamos un SN (*más pruebas*) con un adjetivo (*mejores*). Parece más bien que *mejores* está aquí actuando como lo haría un pronombre, aunque no tengamos ninguna marca formal que nos lo indique, ni *mejores* figure en la lista de pronombres de ninguna gramática. Análogamente, *nuevos* en b) no es un simple adjetivo calificativo, y *menos* en c) significa «menos contento»; es decir, se comporta como una frase adjetiva cuantificada. El problema se simplificaría mucho si en lugar de *nuevos* tuviéramos en b) *los nuevos* (por razones que quedarán claras en el capítulo 9), pero en esta situación debemos decir que *nuevos* en b) ha de estar contenido necesariamente en un SN (aunque solo sea porque los adjetivos no son complementos directos), y que *mejores* en a) debe formar parte de un SN que se coordina con *más pruebas*.

Como antes, existen varias opciones. La hipótesis que evita la duplicación consiste en postular un núcleo pronominal vacío. Otras lenguas emplearían obligatoriamente pronombres junto a estos adjetivos: *better ones*; *new ones*. El español tendría categorías nulas o tácitas para estos pronombres, de modo que *mejores* y *nuevos* no serían pronombres, sino que incidirían sobre estos elementos nulos. La cuestión pasa a ser entonces la de determinar los contextos en que estos «pronombres indefinidos nulos» pueden aparecer. Por un lado sabemos que los cuanti-

ficadores tienen marcas flexivas que permiten reconocer las que poseen los núcleos nulos. Es decir, si *better* tuviera género y número, seguramente podría usarse en lugar de *better ones*. Por otro lado, sabemos que los comparativos cuantifican aunque sean sincréticos, como en *mejores*; y que *nuevos* y *diferentes* se comportan en parte como *otros*, es decir, como los adjetivos que la gramática llamaba «indefinidos». El efecto que obtenemos con *nuevos* no lo obtendríamos, desde luego, con *estupendos*.

La hipótesis que defiende la duplicación debería realizar un trabajo análogo al esbozado arriba para «cargar» a estos adjetivos de la capacidad referidora de la que carecen. Tal vez se diría, desde esta hipótesis, que existen «adjetivos anafóricos», aunque este sería, ciertamente, un concepto sumamente paradójico, si no contradictorio.

Debe señalarse que no basta proponer que el plural de *nuevos* es el que consigne la capacidad mentadora, aunque sepamos que los plurales cuantifican. Este análisis, además de no explicar el ejemplo de *estupendos*, pasaría por alto un factor importante. No solo necesitamos que *nuevos* «refiera» o haga mención a una entidad previa, aunque sea indefinida. Necesitamos también que sea *sustantivo*, es decir, tenemos que explicar que tenemos un SN como complemento de *han traído*. Análogamente, necesitamos decir que *menos* en *c)* es un SA. Los adjetivos no poseen propiedades anafóricas y, con escasas excepciones que veremos en el capítulo 5, el plural no los convierte en sustantivos. El plural no puede ser, por tanto, el único recurso porque confundiría el problema referencial con el categorial.

Podemos llevar el problema de la duplicación a otras situaciones en las que se producen alternancias que en realidad no son demasiado diferentes de las que hemos considerado. Recuérdese que al postular elementos tácitos no duplicamos la categorización, sino que asignamos la referencia a esta categoría nula. Parece que el adverbio *no* no aporta el mismo significado en estas dos oraciones:

Pepe no llamó ayer por teléfono.

Pepe llamó ayer por teléfono, pero Juan no.

Es decir, en la segunda de ellas entendemos que *no* significa en realidad «no llamó por teléfono», pero aun así no es frecuente decir que existe un *no* con propiedades anafóricas y otro sin ellas. Así pues, en lugar de proponer que el SV tácito está «semánticamente incorporado» a ese adverbio *no*, podemos decir que existe un [sv Ø], cuya distribución nada nos exime de estudiar. La hipótesis de la duplicación rechazaría este sintagma verbal nulo, pero debería proponer dos usos de *no*, y otros dos de también (*también lo hizo* frente a ... y *Juan, también*), entre otras unidades léxicas de funcionamiento similar.

Resumamos. La duplicación de categorías es un recurso tradicional del análisis sintáctico que está habitualmente asociado a las unidades que poseen capacidad referidora. Es conveniente comparar detenidamente esta opción con la que postula categorías nulas o tácitas teniendo en cuenta que (a diferencia de que lo que sugiere parte de nuestra tradición escolar) estas no se deben proponer arbitrariamente cuando los ejemplos que tengamos delante nos lo puedan sugerir, sino cuando se cumplan las condiciones específicas que decidamos asignarles explícitamente dentro del marco gramatical en el que trabajemos.

2.5. Bibliografía complementaria

Existen muchos estudios de conjunto sobre las categorías gramaticales. Se ha publicado incluso una enciclopedia sobre ellas (Brown y Miller 1999), si bien el concepto de «categoría gramatical» que se maneja en esa obra abarca mucho más que las clases de palabras. En esta sección mencionaré algunos de los títulos bibliográficos más relevantes, que distribuiré en varios grupos.

- a) Entre las obras que ofrecen panoramas o descripciones de conjunto de las clases de palabras cabe destacar, en orden cronológico, Emonds (1985), Lema-réchal (1989), Hengeveld (1992), Colombat (1992), Baker (2003) y Ansaldo y otros (2010). Muchos manuales de lingüística general dedican un capítulo a presentar una exposición general de la teoría de las categorías gramaticales. Destacaré los de Hockett (1958), Lyons (1968), Rodríguez Adrados (1969) y Robins (1964), además de la original concepción de Jespersen (1924), sobre la que volveré en el texto. Es interesante la antología de estudios sobre la cuestión reunida en Garde (1983). Sobre los límites, a veces escurridizos, entre las clases de palabras, así como entre las categorías léxicas y las funcionales, pueden consultarse Corver y Van Riemsdijk (2001), Aarts (2004, 2007) y, para el español, la antología de textos reunida por Rodríguez Espiñeira y Pena Seijas (2008).
- b) Para los orígenes de las clasificaciones y la evolución histórica, remito a Brøndal (1928) y a los repastos de Robins (1966), Colombat (1992), Lema-réchal (1989) y Hengeveld (1992). Para la evolución del concepto en las gramáticas renacentistas, véase Padley (1976).
- c) Sobre la historia de las clases de palabras en la gramática española, véase especialmente Gómez Asencio (1981, 1985), Calero Vaquera (1986) y Ramajo Caño (1987), así como los estudios más recientes de Martínez Linares (2006), Garrido Vilchez (2008) y Dorta y otros (2007). A partir de

estos volúmenes y de los que componen la serie *El castellano y su codificación gramatical*, dirigida por Gómez Asencio en el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, puede obtenerse una bibliografía mucho más completa.

- d) Para los criterios que se utilizan en las clasificaciones habituales y los problemas que plantean, pueden consultarse Roca Pons (1965), Rona (1968), Gutiérrez Ordóñez (1985), Auroux (1988), González Calvo (1982) y Feuillet (1983).
- e) Para comparar algunas de las concepciones generales sobre la teoría de las partes de la oración, véanse Coseriu (1972), Lagarde (1988) y Lyons (1966). Para las relaciones entre categorías léxicas y semánticas, véanse Whorf (1945), Halliday (1961), Swiggers (1988) y el citado Coseriu (1972), además de los títulos más recientes mencionados en el apartado a).
- f) Sobre los pronombres clíticos existe mucha bibliografía, pero el lector puede acudir en primer lugar al capítulo 21 de HHL y a los capítulos 13 y 14 de BCS. Se ofrecen asimismo buenos panoramas en Zwicky (1977), Bošković (2001) y Miller y Monachesi (2010), el último especialmente completo y con muchas referencias al español. Véase también Fernández Soriano (1993), así como GDLE (capítulos 19 y 21) y NGLE (capítulo 16).
- g) Para los problemas de la duplicación, en el sentido explicado en el texto, véase el capítulo 9, además de Brucart (1987b y c). Para la gramática de los morfemas clasificadores y las llamadas *clases nominales*, pueden verse Croft (1994), Senft (2000) y especialmente Aikhenvald (2003).

En los capítulos siguientes se introducen algunos títulos bibliográficos sobre aspectos particulares de estas clasificaciones.